DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.509 | Jueves 23 de Marzo de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2288970

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

PRORROGA FÓRMULAS TARIFARIAS DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS PARA LA LOCALIDAD DE QUEPE, COMUNA DE FREIRE, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 2 exento.- Santiago, 9 de enero de 2023.

Visto:

1.- El DFL N° 70 de 1988, Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, del Ministerio de Obras Públicas;

2.- El Reglamento de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, DS N° 453 del 12 de diciembre de 1989 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;

3.- La ley N° 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS);

4.- El artículo 100 del DS N° 1.199 de 2004, del Ministerio de Obras Públicas;

5.- El decreto N° 51 del 22 de abril de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la empresa Aguas Quepe S.A. (Ex Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Quepe S.A.);

6.- El decreto N° 7, de 6 de enero de 2022, del Ministerio de Obras Públicas, que declara caducadas las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas de la empresa Aguas Quepe S.A. (Ex Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Quepe S.A.);

7.- La resolución N° 1.147, de 7 de abril de 2022, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, que designa a la empresa Vensur SpA como administrador provisional de las concesiones sanitarias de la localidad de Quepe, caducadas a Aguas Quepe S.A.;

8.- La carta del administrador provisional de las concesiones caducadas a Aguas Quepe S.A., de fecha 17 de agosto de 2022;

9.- El acta de acuerdo de prórroga de tarifas de las concesiones sanitarias de la localidad de Quepe, de fecha 22 de agosto de 2022;

10.- Las publicaciones del extracto del acta referida en el punto anterior, en el Diario Oficial y en el diario electrónico www.cooperativa.cl, ambas de fecha 31 de agosto de 2022;

11.- La resolución N° 2.776, de fecha 6 de octubre de 2022, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, que aprueba prórroga de las fórmulas tarifarias establecidas en el decreto identificado en el visto 5° precedente, por un nuevo periodo de cinco años a partir del día 1 de noviembre de 2023;

12.- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, en conformidad con el artículo 2° de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, la fijación de las fórmulas tarifarias de los servicios públicos sanitarios se realiza mediante decreto expedido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;

2.- Que, según lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Tarifas, las fórmulas tarifarías a que hace referencia el citado artículo 2°, tienen un período de vigencia de cinco años, salvo que dentro del plazo comprendido entre los 14 y los 17 meses anteriores al término del referido

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

período tarifario, haya acuerdo entre el prestador y la Superintendencia de Servicios Sanitarios para prorrogarlo por otro período igual de cinco años, fundado en la no existencia de cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias;

3.- Que, según consta en acta de fecha 22 de agosto de 2022, suscrita entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y el administrador provisional de las concesiones sanitarias de la localidad de Quepe, se convino en prorrogar a partir del 1 de noviembre de 2023, la vigencia por un nuevo periodo de cinco años, del nivel tarifario establecido por decreto supremo Minecon N° 51 del año 2019;

4.- Que, dicho acuerdo se produjo en conformidad a lo previsto en los artículos 12 y 12 B del DFL MOP N° 70/88, teniendo en cuenta que no existen cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias vigentes;

5.- Que, el acuerdo en referencia fue publicado en extracto y con sus fundamentos en el Diario Oficial del día 31 de agosto de 2022 y en la misma fecha en el diario electrónico www.cooperativa.cl, practicándose en tiempo y forma las publicaciones previstas en el citado artículo 12 B;

6.- Que, la Superintendencia de Servicios Sanitarios aprobó dicho acuerdo de prórroga mediante resolución N° 2.776/2022.

Decreto:

1.- Prorrógase el período de vigencia de las fórmulas tarifarias para calcular los precios máximos aplicables a los usuarios de los servicios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas para la localidad de Quepe, comuna de Freire, Región de la Araucanía (caducadas a Aguas Quepe S.A.), fijadas en el DS Minecon N° 51/2019, por otro período de cinco años, contados a partir del 1 de noviembre de 2023.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl